



VISTO:

DECRETO N° 0192

NEUQUÉN, 09 FEB 2010

El Expediente OE N° 2350-M-09 y la Disposición N° 019/09 del señor Subsecretario de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Disposición se inició la Información Sumaria correspondiente al agente PARRA CRISTIAN ERNESTO, L.P. N° 42795, conforme lo normado en los Artículos 115º) de la Ordenanza N° 7694 y 14º) del Anexo I del Decreto 0613/02 modificado por el Decreto N° 1557/03, ante sus faltas injustificadas desde el día 02 de agosto de 2008 hasta el día 31 de enero de 2009;

Que el agente mencionado depende de la División Mantenimiento de Edificios y Balnearios -Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos;

Que por Nota N° 622/09, la División Legajos informa los antecedentes personales y laborales obrantes en el legajo del agente Parra;

Que luce Acta de Comparendo en la cual el nombrado manifiesta que su padre padece una grave enfermedad, motivo por el cual tuvo que cuidarlo, debiendo, en ocasiones, faltar a su labor diaria, adjuntando como prueba de sus dichos fotocopia de los certificados médicos respectivos;

Que de fs. 43 a 45 la Instrucción Sumarial produce el Informe de Conclusiones Sumariales establecido en el Artículo 54º) del Reglamento de Sumarios Administrativos vigente, en el cual efectúa un análisis de los dichos del agente, como así también de las fotocopias de los certificados médicos adjuntados como prueba, considerando que todo ello no justifica en forma objetiva las inasistencias motivo de investigación, toda vez que el Decreto N° 0993/00, en su Anexo I "Normas de Procedimiento en caso de enfermedad del agente y/o de asistencia a familiar enfermo", Inciso 9 "b", indica la forma en que se debe operar en el caso indicado, como así también lo prevén los Artículos 66º) y 67º), Sección I "De las Licencias" -Anexo I de la Ordenanza N° 7694-;

Que de ello se desprende que el agente tenía las herramientas



administrativas necesarias para poder justificar las inasistencias mencionadas;

Que por lo expuesto, corresponde la sanción de cesantía contemplada en el Anexo I de la Ordenanza N° 7694, Artículo 98º), Incisos 1) y 3º) "...inasistencias injustificadas que excedan los 10 (diez) días en el año calendario..." y "...Abandono de servicio sin causa justificada. Se considerará abandono de servicios cuando el agente haya inasistido en forma continua e injustificada, durante 5 (cinco) días laborales...";

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dictamen de Legalidad N° 20/09- expresa que lo actuado por la División de Actuaciones Sumariales se enmarca en la observancia de las previsiones normativas formales y sustanciales aplicables, conforme los Artículos 95º), 98º), Incisos 3) y 6), 115º) y concordantes del Régimen Disciplinario del Estatuto para el Personal Municipal y el Artículo 54º) del Reglamento de Sumarios Administrativos -Decreto N° 0613/02-;

Que por lo expuesto, se remiten las actuaciones para la continuidad del trámite según lo previsto en los Artículos 55º) del Decreto N° 0613/02, y 113º), 122º) y siguientes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que la Junta de Disciplina (Dictamen N° 05/09) considera que los pasos legales se han aplicado correctamente y la sanción sugerida es la que corresponde para el caso, no realizando objeciones al respecto, dictaminando, en consecuencia, sancionar al agente con lo dispuesto en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía, quien habiendo tomado conocimiento de las actuaciones, solicita a la Dirección Municipal de Despacho la continuidad del trámite;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente OE N° 2350-M-09, mediante el cual se instruyó una Información Sumaria al agente PARRA CRISTIAN ERNESTO, L.P. N° 42795, por

Municipalidad de Neuquén

Disposición N° 019/09 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, conforme lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. y el Artículo 54º) del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto 0613/02).-

Artículo 2º) APLICAR al agente PARRA CRISTIAN ERNESTO, L.P. N° 42795. ----- a partir de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto para el Personal Municipal por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), del mismo cuerpo legal. consistente en **CESANTÍA**; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a efectos de notificar del ----- presente Decreto al agente Parra Cristian Ernesto, L.P. N° 42795.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
M.G.-



[Handwritten signature]
Dña. CLAUDIA M. I. PÉREZ
Secretaria de Gestión y Despacho
de la Dirección de Coordinación
e Información
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1756
Fecha: 19, 02, 2010